

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 10 céntimos por cada inserción.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de esta.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 noviembre 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El artículo 203 del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925, preceptúa en su regla 3.ª que los programas e instrucciones para las oposiciones que deben efectuar los Auxiliares de dicho Tribunal y los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública que deseen obtener los diplomas de aptitud que les capaciten para su ingreso en la escuela técnica de aquel organismo deberán publicarse, cuando menos, con un año de antelación a la fecha en que las oposiciones deban celebrarse, y con arreglo a este criterio riguroso, y toda vez que dichas instrucciones y programas han sido publicados en la Gaceta de 24 de septiembre último, es evidente que las oposiciones para diplomación no podrían efectuarse antes de transcurrido un año desde esa fecha. Sin

embargo, la disposición transitoria undécima del mencionado Reglamento, teniendo en cuenta la base de conocimientos prácticos adquiridos por los actuales Oficiales del Tribunal en el ejercicio de sus funciones en éste, concedió para los mismos un régimen especial de diplomación, consistente en la celebración de exámenes semestrales para la aprobación parcial y progresiva de las materias que son objeto de los ejercicios ordinarios de diplomación establecidos en el artículo 208 del Reglamento; pudiendo elegir dichos Oficiales el número de materias y clases de ejercicios de que deseen ser examinados en cada período y la realización de los ejercicios teóricos verbalmente o por escrito. Y es evidente que para la realización de estas diplomaciones parciales no se hace preciso esperar el transcurso de un año desde la publicación del programa, toda vez que, únicamente teniendo en cuenta el tiempo prudencial necesario para el estudio íntegro de éste, pudo fijarse tal plazo, que no es necesario respetar en el caso excepcional de exámenes parciales de algunas de las materias contenidas en dicho programa. Sin embargo, para evitar que los Oficiales del Tribunal que pudieran obtenerla diplomación completa antes de transcurrido el año desde la publicación del programa y verificarse las oposiciones ordinarias se hallen en condiciones de concurrir a los concursos para el ingreso en la escala técnica, cuando no lo estén los opositores que no sean objeto de este trato especial, se hace preciso establecer la limitación de que los Oficiales del Tribunal así diplomados no puedan concurrir a tales concursos hasta tanto que se hayan verificado oposiciones en forma ordinaria

y se hayan expedido los diplomas de aptitud a los aprobados en las mismas.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Reglamento del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo de 1925, se convocan exámenes para la diplomación de los Oficiales de dicho Tribunal que así lo soliciten, con sujeción a las reglas establecidas en la expresada disposición transitoria y en la Real orden de 23 de septiembre último.

2.º Los expresados ejercicios darán comienzo en el local del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en 15 de febrero de 1926, llamándose a los opositores que deban actuar cada día por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de dicho Tribunal.

3.º Las instancias de los Oficiales que aspiren a ser examinados deberán ser presentadas en la Secretaría general del Tribunal juntamente con los documentos justificativos de que en los solicitantes concurren las condiciones exigidas por la regla segunda del artículo 208 del Reglamento, así como también los que acrediten hallarse comprendidos en la disposición transitoria undécima del mismo y los demás documentos referentes a acreditación de méritos que tengan por conveniente acompañar.

Asimismo se designará en las expresadas instancias las materias de que los solicitantes deseen ser examinados en esta convocatoria, y la manifestación de si optan por la forma oral o escrita para la práctica de los correspondientes ejercicios.

4.º El día 15 de febrero de 1926 se verificará el sorteo público de los solicitantes admitidos a examen para determinar el orden de numeración con arreglo al cual han de verificar su actuación. Si alguno de los solicitantes no se pudiera presentar al ser llamado y justificase debidamente la causa, a juicio del Tribunal, éste la hará pública y le citará nuevamente después del último de la lista. Si tampoco se presentase a este segundo llamamiento, perderá todo derecho a ser examinado.

5.º Los aspirantes aprobados en los exámenes de que se trata, que obtuviesen diplomación antes de transcurrido el año desde la fecha de la publicación en la *Gaceta* de los programas y de haberse verificado las oposiciones ordinarias con arreglo a los mismos, no podrán acudir a los concursos para el ingreso en la escala técnica del Tribunal que se convoquen hasta tanto que, transcurrido el expresado plazo, se hayan verificado oposiciones en la forma ordinaria y expedido diplomas de aptitud a los aprobados en las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1925.— El Marqués de Magaz.

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

(*Gaceta* 18 noviembre 1925.)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernación, en Real orden de 13 de actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Debiendo dar principio en 1.º de enero próximo venidero la formación del censo del ganado caballar y mular de España, correspondiente al año 1925, según dispone el artículo 1.º del Real decreto de 28 de enero de 1902,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. que por los Gobernadores civiles de las provincias y demás Autoridades dependientes de ese Ministerio se facilite el mayor apoyo material para el mejor desempeño de tan importante servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1925. El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Gobernador civil de...

(*Gaceta* 18 noviembre 1925.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Habiendo regresado a ésta, en el día de la fecha, me hago cargo, nuevamente, del mando de esta provincia, cesando en el ejercicio interino del mismo el señor Secretario del Gobierno civil, D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 5.510.

#### Nota anuncio.

D. José Luis Castellano, vecino de Ejea de los Caballeros, solicita la concesión de 15 millones de metros cúbicos de agua por año, derivados ocasionalmente del río Arba de Biel, con objeto de alimentar un pantano de 8.658.690 metros cúbicos de capacidad, destinado al riego de terrenos situados en término de Ejea de los Caballeros y partidas denominadas de Luchán, El Gancho, Facemás, Escorón, Añara y Canales.

Consisten las obras en una presa de derivación de las aguas del río de donde arranca un canal de 2.265'72 metros de longitud y de una capacidad de 17'72 metros cúbicos por segundo, cuyo canal ha de verter las aguas derivadas del



río en el lugar denominado La Parada, que es donde se proyecta formar el embalse por medio de un dique de tierra de 412 metros de longitud y 13'40 metros de altura máxima sobre el terreno. Dicho embalse va provisto de sus correspondientes desagües y sobraderos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con la concesión de que se trata puedan presentar sus reclamaciones en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

**Rafael Afán de Ribera.**

\*\*\*

Núm. 5.403.

**Nota anuncio.**

D. Dámaso Oliete Alfonso, vecino de Zaragoza, solicita autorización para elevar aguas del río Ebro con destino a riegos en una finca de su propiedad denominada Torre de Novallas, situada en el término municipal de Escatrón, de esta provincia.

El caudal que se solicita elevar, mediante las obras que se detallan en el proyecto presentado, es de 28 litros por segundo.

La Torre de Novallas tiene una extensión total de 17 hectáreas y 50 áreas, pero no son susceptibles de recibir el beneficio del riego más que 16 hectáreas, 13 áreas, plantado en su mayoría de olivos.

Las obras proyectadas se encuentran en la margen derecha del río Ebro, a unos cinco kilómetros aguas arriba de la villa de Escatrón y en la misma finca que se desea regar.

Sin introducir modificación alguna, se utilizará el pozo y galería de toma de la antigua noria, ya que se ha comprobado su buen estado de conservación.

El pozo tiene 9'30 metros de profundidad, 3'50 metros de longitud y 1'30 metros de ancho. Las paredes del pozo y galería son de mampostería concertada con un espesor de 1 metro. La galería que conduce las aguas del Ebro al pozo de toma tiene una longitud de 22 metros; es de mampostería los muros y solera y está cubierta con tapes de piedra para sostener las tierras. En el origen de la galería se proyecta colocar una reja metálica para impedir que penetren en el pozo brozas u otros cuerpos flotantes.

A 4'70 metros sobre el fondo del pozo va colocada la bomba, y en la parte superior del mismo el motor sobre una bancada de hormigón. La bomba será centrífuga, capaz para elevar el caudal solicitado, y el motor semi-Diesel, de 17 caballos de fuerza.

El diámetro de la tubería de aspiración e impulsión será de 0'15 metros, elevándose el agua a una altura piezométrica de 27 metros.

Al salir el agua de la tubería de impulsión cae libremente en un pequeño cauce y por él dis-

curre en condición rodada hasta echarla a la acequia Fillona de Novallas, en el punto en que esta acequia penetra en la finca Torre de Novallas.

El cauce en el cual vierte el agua la tubería de impulsión tiene una longitud de 425 metros, la sección es de 0'40 metros por 0'30 metros y una pendiente poco superior a 0'004 por metro.

En las hojas de planos del proyecto presentado pueden verse con todo detalle las obras proyectadas y los cálculos de sus diferentes dimensiones, tuberías y motor en la Memoria que acompaña a dicho proyecto.

Lo que se hace público en virtud de las disposiciones vigentes y durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para que los que se crean perjudicados por dicha concesión puedan presentar las oportunas reclamaciones en las oficinas del Gobierno civil, donde estará de manifiesto el proyecto presentado, a horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1925.

*El Gobernador civil interino,*

**Rafael Afán de Ribera.**

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 5.490.

Habiendo solicitado D. Manuel Cortés la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, número 21 triplicado, con destino a su industria de herrería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo comenzará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 5.491.

Habiendo solicitado D. Javier Bordú la instalación y funcionamiento de una fábrica y un motor eléctrico en el camino del Sábado, sin número, con destino a su industria de fábrica de bicicletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo comenzará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

\*\*\*

Núm. 5.492.

Habiendo solicitado D. Gregorio Abello la instalación y funcionamiento de una fábrica y dos motores eléctricos en la plaza de la Libertad, número 25, con destino a su industria de fábrica de chocolates, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuola.

Núm. 5.520.

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez Cossío y Lisón, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha de hoy, se ha admitido a D. José María Bascones Pérez, vecino de Zaragoza, la rectificación del registro Minero de sales potásicas, nombrado «Zaragoza», expediente núm. 1.620, solicitada en escrito de 19 del actual.

La designación de este registro, rectificada por el interesado, quedará en la forma siguiente:

Del centro del campanario de la Iglesia parroquial de Tauste, como punto de partida, se tomarán 500 metros en dirección O. 36° 9' S. para colocar la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros N. 36° 9' O. para la 2.ª; de ésta 2.000 metros E. 36° 9' N. para la 3.ª; de ésta 500 metros N. 36° 9' O. para la 4.ª; de ésta 1.500 metros E. 36° 9' N. para la 5.ª; de ésta 400 metros N. 36° 9' O. para la 6.ª; de ésta 1.500 metros E. 36° 9' N. para la 7.ª; de ésta 8.900 metros S. 36° 9' E. para la 8.ª; de ésta 500 metros E. 36° 9' N. para la 9.ª; de ésta 3.500 metros S. 36° 9' E. para la 10.ª; de ésta 1.300 metros O. 36° 9' S. para la 11.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 12.ª; de ésta 200 metros O. 36° 9' S. para la 13.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 14.ª; de ésta 300 metros O. 36° 9' S. para la 15.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 16.ª; de ésta 200 metros O. 36° 9' S. para la 17.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 18.ª; de ésta 300 metros O. 36° 9' S. para la 19.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 20.ª; de ésta 200 metros O. 36° 9' S. para la 21.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 22.ª; de ésta 300 metros O. 36° 9' S. para la 23.ª; de ésta 100 metros N. 36° 9' O. para la 24.ª; de ésta 300 metros O. 36° 9' S. para la 25.ª; de ésta 900 metros N. 36° 9' O. para la 26.ª; de ésta 1.500 metros O. 36° 9' S. para la 27.ª; de ésta 3.100 metros S. 36° 9' E. para la 28.ª; de ésta 900 metros O. 36° 9' S. para la 29.ª; de ésta 11.000 metros N. 36° 9' O. para la 30.ª; de ésta

500 metros E. 36° 9' N. para la 31.ª, y de ésta 1.000 metros N. 36° 9' O. para llegar al punto de partida, cerrando una superficie de 6.430 hectáreas. Todos los rumbos se refieren al norte astronómico.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados en el artículo 24 de la ley de 6 julio de 1859 y la R. O. de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1925.—P. E.: El Ingeniero, José Elvira.

Núm. 5.507.

### 6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

#### Anuncio.

A los efectos de lo dispuesto en la R. O. de 29 de abril de 1924, se recuerda a los Ayuntamientos la obligación de plantar en su término municipal 100 árboles, como mínimo; se hace público:

1.º Que las existencias de plantas en los viveros a cargo de esta División, disponibles para cooperar al cumplimiento de la citada disposición, son las siguientes:

Localización del vivero, especie y número de plantas.

Biescas (Huesca). — Pino silvestre, 10.000 chopo común, 2.000, y acacia, 500.

Jaca (Huesca). — Chopo canadiense, 2.450 olmo, 1.150; fresno del país, 545, y fresno americano, 450.

Aratóres (Jaca-Huesca). — Chopo canadiense, 530.

Canfranc Arañones (Huesca). — Pino silvestre, 20.000.

Villanúa (Huesca). — Chopo canadiense, 600; acacia, 200, y fresno, 800.

Daroca (Zaragoza). — Pino negral, 15.000; pino carrasco, 5.000; chopo común, 1.000, y acacia, 100.

Moncayo (Zaragoza). — Pino silvestre, 140.000, y pino laricio, 50.000.

2.º Que al objeto de poder proceder al reparto de las mismas entre las Corporaciones solicitantes, deberán hacerse las peticiones correspondientes a esta Jefatura en instancias, cuyo plazo de admisión terminará el día 15 de diciembre del año actual.

3.º Si hecho el reparto correspondiente a las anteriores peticiones hubiera sobrante de plantas, serán distribuidas entre los particulares que las hubieran solicitado por instancia hasta el 31 de dicho mes de diciembre.

4.º Las concesiones caducarán el 30 de abril de 1926.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.



## SECCIÓN SEXTA

Calatayud. N.º 5.163

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el finado mes de octubre.

Sesión ordinaria del día 5.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Informar favorablemente el expediente de prórroga de 1.ª clase, incoado por el mozo Miguel Verón García.

Conceder autorización a D. José Francia Serano, para transferir, a favor de su hermana D.ª Manuela, la sepultura preferente a perpetuidad núm. 342 del Cementerio Católico.

Aprobar varios informes de la Comisión de Cementerios, por los que se autoriza: A Gervasio Paesa Torcal, para trasladar los restos mortales de Juana Torcal y los de Manuel Paesa Gil, desde las sepulturas 780 y 149 respectivamente, a la núm. 116 de su propiedad; y a Julio del Río Martínez, para trasladar los restos mortales de Vicente Sampedro Arano, desde la sepultura temporal núm. 766 a la preferente a perpetuidad núm. 139.

Autorizar a Francisco Badesa para colocar un balcón en la casa núm. 18 de la calle de Don Vicente de la Fuente, mediante el pago de los derechos de tarifa; a Angel Aparicio, para poner dos balcones donde existen ventanas en la casa núm. 10 de la calle del Hospital.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de Timoteo Chueca Pablo, y otro de Mariano Moros Gil.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas el mes de septiembre.

Idem varias cuentas.

Nombrar Voz pública interino a Juan Martínez Saló.

Autorizar al señor Alcalde para conceder permisos para colocar lápidas y cruces en el Cementerio Católico, con motivo de la festividad de Todos los Santos.

Felicitar a los Excmos. Sres. Generales Primo de Rivera y Sanjurjo por las brillantes operaciones sobre Alhucemas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del hermano del Concejal Sr. Galindo, y que se le visite para testimoniarle el pésame.

Sesión ordinaria de la Comisión permanente del día 12 octubre.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acuerda:

Que se solicite el establecimiento de una parada de caballos sementales en esta población.

Adjudicar el concurso para la confección de pellizas, con destino a la Guardia municipal, a D. Modesto Moneva, en la cantidad de mil pesetas, por 14 prendas.

Conceder un socorro de lactancia, cuando ocurra vacante, a Tomás Adrián Alonso, para una de sus hijas nacidas en parte doble.

Conceder las siguientes licencias de obras: A Simeón Torcal, para cambiar por otra una puerta en la casa núm. 7 del barranco de Soria; a Marcelino Paesa, para construir una galería en la casa núm. 1 del barrio Ronda del Puente Seco; a Mariano Moros Gil, para modificar dos huecos en la fachada de la casa núm. 2 del barrio alto de Consolación; y a Timoteo Chueca, para abrir dos puertas y levantar un piso en la casa núm. 61 del barrio de Consolación.

Autorizar a la Presidencia para proseguir los trabajos, por haberse agotado el crédito, para el alumbramiento de aguas en Marivella.

Testimoniar a los Sres. Genis e Ibáñez el reconocimiento de la Comisión por haber representado a este Ayuntamiento en el tercer Congreso Internacional de ciudades verificado en París recientemente, habiéndose costado el viaje de su peculio particular.

Sesión del día 19.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adherirse a la petición que el Ayuntamiento de Villacarrido dirige al Gobierno de S. M. para que se le conceda el ducado de Axdir y su ascenso a Capitán General al Excmo. Sr. General Primo de Rivera.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de Hipólito Maestro.

Quedar enterados de las gestiones realizadas en favor de la municipalidad por los señores Alcaldes y Secretario, en su viaje a Madrid para asistir al Congreso Nacional municipalista, y hacer constar en acta el reconocimiento a dichos señores por su celo e interés y la eficacia de sus gestiones.

Que se proceda al cobro del canon de los montes comunales, roturaciones arbitrarias y contribución especial sobre la escuela de Campiel.

Jubilar al Voz pública Fernando Herrero, con el 80 por 100 de su sueldo.

Sesión ordinaria del 26.—Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Celebrar una tercera subasta para arriendo de los pastos sobrantes de la Sierra Vicort, bajo el tipo de 1.500 pesetas; designar al Ingeniero de Montes D. Rafael García Cañada, para que formule los planes dasocráticos de aprovechamiento del monte «Sierra de Vicort».

Conceder autorización a D. Enrique Valenzuela, para colocar un surtidor de gasolina en la carretera de Madrid a Francia, frente al garage del Sr. Polo.

Autorizar a Hipólito Maestro Herrero, para levantar un piso con una ventana en una casa de su propiedad, sita en el barrio de la Paz, previo pago de los derechos de tarifa.

Calatayud, 2 de noviembre de 1925.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Genis.

Núm. 4.892.

D. Manuel Lorente y Bernal, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Daroca;

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el pasado mes de agosto es como sigue:

Sesión del día 7.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se anuncie una vacante, por medio de bando, que existe de barrendero, para que en el término de ocho días pueda solicitarla el que lo tenga por conveniente.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de obras, una solicitud de Ildefonso Sánchez, pidiendo autorización para cubrir el río Molinar en la confrontación de su casa, sita enfrente de las básculas públicas.

Se acuerda que el señor Alcalde recabe de la Jefatura de Obras públicas se autorice, a la mayor brevedad, al arrendatario del alumbrado público, para hacer el tendido por la carretera de la estación, por lo apremiante que es, dado ya que se va a entrar en el invierno y no puede estar sin alumbrado esa parte de la ciudad.

Se acuerda proponer la prórroga de incorporación a filas del mozo Silvestre Pina Hijazo, como hijo de padre pobre y sexagenario.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 14.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pasar dos días por semana a visitar el señor Alcalde la Academia de música, y cerciorarse de lo manifestado por el señor Director, y de no poder obtener ningún resultado, proceder como se crea oportuno, para que no sean mal invertidos los dineros que al Ayuntamiento cuesta la Banda Municipal.

Se da cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda proponer la prórroga de incorporación a filas del mozo Romualdo Alcaire, como comprendido en el caso 1.º del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Se acuerda no concederle a Alejandro Bello concertar el impuesto de cuatro bicicletas de alquiler, sino que todas las bicicletas que salgan a la calle vayan provistas del correspondiente número, siendo denunciada la que vaya sin dicho requisito, así como la que vaya sin bocina y farol por la noche.

Se acuerda se abone a Pascual Maza, encargado del Cementerio durante la enfermedad de Silverio García, la misma cantidad que el Ayuntamiento recauda, según las ordenanzas aprobadas por las que se rigen los enterramientos.

Se acuerda se invierta en la escuela de párvulos del Hospital, la tarima que tiene el Ayuntamiento en el retén.

Se acuerda encargar de regir el reloj a don Andrés Alda, con la consignación que este año hay en presupuesto, sin perjuicio de aumentar-

la en el presupuesto venidero si para ello se hace acreedor.

Se da lectura de la correspondencia oficial.

Y para que conste, y con el fin de remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, expido la presente que, con el V.º B.º del señor Alcalde, firmo en Daroca, a diez y seis de octubre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Lorente.—V.º B.º El Alcalde, G. Gracia Saldaña.

Velilla de Ebro. N.º 5.527.

Vacante, por defunción del que las desempeñaba, las titulares de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecarias de esta villa, y no habiéndose presentado concursantes a los anuncios anteriores, se anuncia de nuevo por un plazo de treinta días, a contar del en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Su dotación consiste en 600 pesetas anuales por la primera y 365 por la segunda, pudiendo el agraciado contratar libremente las iguales con los dueños de caballerías.

Velilla de Ebro, 26 de noviembre de 1925.  
El Alcalde, Julio Puyoles.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y así el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 511 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 5.523.

MARTÍNEZ ALDAMA, Carlos; cuyo último domicilio fué en Zaragoza, calle de D. Juan Aragón, núm. 22; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el núm. 57 del corriente año, sobre supuesto delito de uso de nombre supuesto.

Núm. 5.451.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Calatayud.

D. Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;  
Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado,



instancia de D. Gregorio Alonso Piedra, contra los herederos de D. Sixto Celorrio Guillén, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación, primera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las doce de su mañana, la nuda propiedad de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una casa, señalada con el número 4, de gobierno, en la Plaza llamada del Fuerte, hoy de Maura, de esta ciudad, con un patio o corral a su espalda, consta de piso firme, entresuelo, principal, segundo y boardilla; se ignora su extensión superficial y linda a la derecha, entrando, con calle del Viento, a la izquierda, con casa número 3, de D. Vicente Mochales, hoy de doña Patrocinio Iñiguez, y a la espalda con corral del Hospicio y edificio destinado a granero, de don Mariano Quintilla, hoy herederos de D. Melchor Llanas, tasada en noventa y cinco mil pesetas.

Un campo, situado en la partida de la Marcuera baja, de este término, de seis hanegadas de tierra, o lo que fuere, igual a ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; confrontaba al saliente con acequia de regantes, al norte con otro de D. Ramón Albero, al poniente con el de Bruno Gómez y al mediodía con otro de herederos de Agustín Gil, y en la actualidad al saliente y mediodía con acequia madre, al norte con senda de herederos y al poniente con brazal de regantes; tasado en diez mil quinientas pesetas.

Otro campo, situado en la partida de Cabaña Alta o de la Acera, conocida también por Azuamuerta, de este término, de cabida seis hanegadas de tierra, o lo que fuere, igual a ochenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas; lindante al saliente con río Peregiles, al mediodía con tierra de Antonio Pablo, hoy heredad de mosén Juan Torres, al poniente con brazal de riego y al norte con campo de la herencia de doña Magdalena Guillén; tasado en nueve mil pesetas.

Otro campo, con chopera, en la partida de Cabaña alta, de este término, de cabida de seis hanegadas y una cuartalada de tierra, o lo que sea, equivalente a ochenta y nueve áreas y treinta y ocho centiáreas; lindante al saliente con río Peregiles, al mediodía con heredad de la herencia de D.<sup>a</sup> Magdalena Guillén, al poniente con brazal de regantes, y al norte con heredad de D. Gregorio Calmarza; tasado en nueve mil cuatrocientas pesetas.

Otro campo, sito en la partida del Rato, a la derecha de la vía férrea, en la dirección de Madrid a Zaragoza, de este término, de tres cuartaladas de cabida, poco más o menos, equivalentes a diez áreas y setenta y dos centiáreas y media; linda actualmente al saliente con otro de D. Jesús Marco, al mediodía con brazal, al poniente con otro de D. Pedro Rubio y al norte con vía férrea; tasado en mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores, debiendo hacer las advertencias siguientes:

Primera.—Que no existen títulos de propiedad de los relacionados bienes, y sí una certificación del Registro de la Propiedad del partido, en equivalencia a dichos títulos, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho a exigir otra ni más titulación.

Segunda.—Que el valor de la nuda propiedad de los mencionados bienes embargados, es el correspondiente a las tres cuartas partes del total importe en que fueron tasados.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la nuda propiedad y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calatayud, a veinte de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel Carazon y El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 5.509.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el Procurador D. Enrique Iranzo, en representación de D. Alberto Dopazo Segade, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Villagarciá de Arosa (Pontevedra), promovió expediente en el que solicita la posesión judicial de una finca heredada o torre, llamada «La Alfranca», sita en los términos jurisdiccionales de los pueblos de Pastriz, La Puebla de Alfindén y El Burgo de Ebro; tiene de superficie total cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en la que están construidos varios edificios, y que adquirió por compra-venta de D.<sup>a</sup> María Vinyals y Ferrés, por escrituras de veintitrés de febrero y once de junio de mil novecientos diez y siete, otorgadas ante el Notario de Villagarciá de Arosa D. José Barreiro Meiro, y que dicha señora había adquirido por adjudicación en la herencia de su marido señor Marqués de Ayerbe.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados acudan a exponerlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinticinco — Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 5.508.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el incidente de pobreza deducido por D. Ignacio Minguijón Gómez, para litigar con la tutela y consejo de familia de la inca-

paz D.<sup>a</sup> Blanca de Pujadas, se emplaza a D. José María Gómez de Pujadas, vecino que fué de Puente de la Reina, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de sustanciarse sólo con el Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en Zaragoza, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial. Manuel Palomares.

Núm. 5.524.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en expediente para la exacción de multa impuesta por la Junta local de Reformas Sociales a Pedro Pérez, domiciliado en la calle del Coso, 93; se requiere a éste por medio de la presente, para que dentro del término de quinto día satisfaga la multa de diez pesetas más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica o recurre se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del quince por ciento.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho denunciado, expido la presente que firmo en Zaragoza, a veintitrés de noviembre de mil novecientos veinticinco. — Manuel Palomares.

Núm. 5.525

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y causa sobre lesiones contra Petta Merino Calavia, se cita a Natividad Soria Blasco, domiciliada últimamente en la calle de Costa, número dos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y seis del próximo diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir como testigo al juicio oral y público de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica o alega justa causa que lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada Natividad Soria Blasco, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a 23 de noviembre de mil novecientos veinticinco.—Manuel Palomares.

Núm. 5.522.

JUZGADOS MUNICIPALES

Mallén.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de la villa de Mallén, con la dotación de los derechos de arancel.

Se admitirán solicitudes hasta el día 10 de diciembre próximo.

Mallén, 25 de noviembre de 1925.—El Juez municipal, Santos Ibáñez.

## PARTE NO OFICIAL

Banco de Aragón.

Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 353, expedido por la Sucursal de este establecimiento en Jaca el 23 de junio de 1921, a favor de D. Antonio Galindo Pérez y don Pablo Galindo Sarsa, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 1.400, 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del mismo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

Núm. 5.527.

Comunidad de los azudes Molinar y Barranco de Júnez, de la villa de Luna.

De conformidad al artículo 44 de las ordenanzas y para tratar de los asuntos determinados en el 52 de las mismas, se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa.

Si por falta de número no pudiera celebrarse sesión, tendrá lugar ésta en segunda convocatoria el día 27 de dicho mes, a la misma hora y en el expresado local, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes al acto.

Luna, 20 de noviembre de 1925. — El Presidente, Tomás Catalán.

## Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

**DERECHO FORAL DE ARAGON**

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1'35.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO